



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DE SAN VICENTE

Que al haber expirado el mandato de los titulares actuales de los cargos de Juez de Paz y su sustituto del municipio de Hinojosa de San Vicente, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se ha requerido al Ayuntamiento para que proceda a la nueva elección de cargos de Juez de Paz y sustituto. Que corresponde al pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Que se abre un plazo de 15 días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El modelo de instancia es libre, si bien se ha puesto a disposición de los interesados, un modelo al efecto, en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido. Que en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc. Que, en caso de no presentarse solicitudes, el pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido. Lo que se publica para general conocimiento.

Hinojosa de San Vicente, 9 de Junio de 2025.-El Alcalde, Roberto Cano Vazquez.

N.ºI.-2991